



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00167 00**

En atención a la solicitud que antecede, y, en vista de que el Juzgado mediante auto del 03 de noviembre de 2023, fijó fecha de audiencia para el próximo NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), sin que hubiese pronunciamiento alguno sobre la solicitud de pruebas testimoniales elevada por la parte actora en el pronunciamiento dentro del traslado de las excepciones de mérito, procede el Despacho a decretar las pruebas solicitadas además de las ya indicadas en auto que antecede, así:

PARTE DEMANDANTE:

- **TESTIMONIALES:** Se recibirán el testimonio de CAROLINA RAMIREZ MONTOYA, SANTIAGO FRANCO RAMIREZ, JORGE LEÓN CHALARCA ESTRADA y VICTOR GABRIEL VIVAS VALVERDE, quienes depondrán sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el título ejecutivo que dio inicio al presente proceso y respecto a los aportes realizados por el ejecutado.

Se advierte que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212 del C.G. del P., el juez podrá limitar la recepción de los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de esa prueba, mediante auto que no admite recurso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7767dc93a660131917a0a9a415c42263839ad434002393e1b173977864f44f33**

Documento generado en 18/03/2024 06:45:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>